

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS MONTOS MÁXIMOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, RADIOCOMUNICACIÓN Y RADIO LOCALIZACIÓN DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- Por decreto publicado el tres de agosto del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

II.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

III.- En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-027/09 aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

IV.- En sesión especial de fecha once de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo CG/AC-027/09 el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diez de este Organismo Electoral.

V.- Por decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla publicado el catorce de diciembre de dos mil nueve en el Periódico Oficial, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diez.



Asimismo, el capítulo I de la referida Ley de Egresos establece en su artículo 6 fracción III la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado la cantidad de **\$283'374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

VI.- En fecha veintiuno de enero de dos mil diez mediante oficio número C.G.A.P.P.-0052/2010, el Secretario de Finanzas y Administración, Ingeniero Gerardo María Pérez Salazar, informó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2010 del Instituto, mismo que asciende a la cantidad de **\$283'374,880.42** (Doscientos ochenta y tres millones trescientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 42/100 M.N.).

VII.- Con fecha veintiocho de enero de dos mil diez mediante memorándum número IEE/DA/0025/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito que por su apreciable conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva los montos máximos para el ejercicio 2010, por concepto de servicio de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización de las Áreas Administrativas y/o Técnicas de este Organismo Electoral:

Área Administrativa y/o Técnica.	Monto Mensual (incluye I.V.A.)	Plan
Presidencia	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Presidencia	\$2,550.00	
Secretario Particular	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Oficina del Presidente	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Coordinación de Comunicación Social	\$566.00	Prom Corp Plus 100x2 CDI
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	\$566.00	Prom Corp Plus 100x2 CDI
Secretaría General	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección General	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección Administrativa	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección de Organización Electoral	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Contraloría Interna	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Unidad del Servicio Electoral Profesional	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Unidad Jurídica	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Coordinación de Informática	\$566.00	Prom Corp Plus 100x2 CDI



Los montos referidos corresponden a planes vigentes, una vez que éstos terminen y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de este Instituto se hará los ajustes necesarios.
 ...”.

VIII.- En fecha veintinueve de enero del año en curso mediante memorándum número IEE/PRE/0220/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-0152/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito se reanude la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de enero, proponiendo a las 10:00 horas del día lunes primero de febrero del año en curso, para la celebración de la misma”.
 ...”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 106 fracciones XII y XV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales del Instituto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En ese sentido, atendiendo a las actividades de este Organismo con motivo de la celebración del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 referido en el antecedente II del presente acuerdo, se requiere que el personal del Instituto cuente con los instrumentos idóneos para el desempeño de sus funciones.



Conforme a lo anterior, los funcionarios y demás personal del Instituto deben viajar al interior del Estado en donde por las distancias o condiciones geográficas, determinados Municipios y/o comunidades no cuentan con servicio telefónico o algún otro medio de comunicación, por lo que es de vital importancia que dicho personal cuente con el servicio de telefonía celular en todo momento para encontrarse localizable y así mismo, poder comunicarse bajo cualquier circunstancia con las Oficinas Centrales, Órganos transitorios y demás personal del Organismo.

En tal virtud, el Director Administrativo presentó a los integrantes de este Órgano Central la propuesta que establece los montos máximos a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización para el ejercicio 2010 calculados en base a las necesidades propias de cada Puesto, de conformidad con el nivel jerárquico de los funcionarios y demás personal del Organismo, así como la disponibilidad presupuestal del Instituto que permite la aplicación de recursos para la prestación del servicio de que se trata.

Es por ello que la Junta Ejecutiva considera adecuada la citada propuesta en la que se establecen los montos máximos a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización para el presente año, siendo los siguientes:

Área Administrativa y/o Técnica.	Monto Mensual (incluye I.V.A.)	Plan
Presidencia	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Presidencia	\$2,550.00	
Secretario Particular	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Oficina del Presidente	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Coordinación de Comunicación Social	\$566.00	Prom Corp Plus 100x2 CDI
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	\$566.00	Prom Corp Plus 100x2 CDI
Secretaría General	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección General	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección Administrativa	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección de Organización Electoral	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Contraloría Interna	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Unidad del Servicio Electoral Profesional	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Unidad Jurídica	\$1,230.00	Corp TDI Plus
Coordinación de Informática	\$566.00	Prom Corp Plus 100x2 CDI



Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva en uso de sus atribuciones se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta a la política de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos estimando además que la misma permitirá que los funcionarios y demás personal del Organismo cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, por lo que la aprueba en sus términos.

4.- Que, el artículo 106 fracciones XI y XX del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese entendido, se instruye a la citada Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los montos máximos por concepto de servicio de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización de las Áreas Administrativas y/o Técnicas de este Organismo Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.



SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documentos, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria iniciada en fecha dieciocho de enero de dos mil diez y concluida el día primero de febrero del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS